

## SEGUNDA ADENDA

### CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM-038-2017

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG) Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EL BOQUERON DE AZACULPA, PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL EN LA PRODUCCIÓN ESCALONADA DE HORTALIZAS" ES ALDEA EL BOQUERÓN MONTAÑA DE AZACUALPA D.C. F.M."

Nosotros **MAURICIO GUEVARA PINTO**, Mayor de edad, Casado, Licenciado en administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801 1969 01452, quien actúa a nombre y representación de la Secretaria de Agricultura y Ganadería Ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur EMPRENDESUR con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo N° 2086; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante acuerdo del Poder Ejecutivo Número 156-2018 de fecha 2 de mayo de 2018, quien en adelante se denominará "SAG/EMPRENDESUR" y el señor **José Jacobo García Cruz**, mayor de edad, Casado, de ocupación horticultor, identificado con cédula de Identidad 0803-1959-00069, residente, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de "EL BOQUERON DE AZACUALPA" en su calidad de presidente de la misma; inscrita en O.D.S. en la secretaria de estado en el despacho de desarrollo económico, mediante resolución N° 818-2016 otorgada el 22 de Agosto del dos mil diez seis; en lo sucesivo denominada LA ORGANIZACIÓN convenimos en celebrar la segunda Adenda del siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "SAG-CPPVM 038-2017" de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLAUSULA PRIMERA

##### ANTECEDENTES

Que durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 038-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para "Y LA EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES EL BOQUERON DE AZACULPA", en el Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; con vigencia original hasta el 11 de febrero del 2019, habiéndose suscrito Adenda N°1 con vigencia hasta el 30 de agosto 2019.

#### CLAUSULA SEGUNDA

##### JUSTIFICACION

Durante el año 2017 y 2018 se han realizado inversiones en campo con los desembolsos, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena del Hortaliza como parte de la política agrícola de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

Las partes acuerdan firmar la Segunda adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 038-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:



**Cláusula Séptima**  
**Vigencia del Convenio**

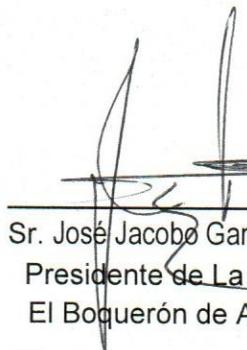
La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG- CPPVM 038-2017 se extiende en tiempo hasta el 20 de diciembre del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

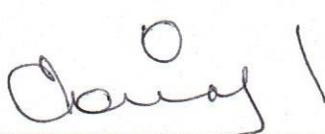
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en tres ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los 12 días del mes de julio del año 2019.

  
Lic. Mauricio Guevara Pinto  
Secretario de Estado en los Despachos  
de Agricultura y Ganadería



  
Sr. José Jacobo García Cruz  
Presidente de La ESM  
El Boquerón de Azacualpa



  
Arturo Oliva Herrera  
Gerente del Programa EMPRENDESUR



